



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

000396



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 147-2021 M.P./A

Julcán, 11 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acta de Constitución de Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Julcán, de fecha 11 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que *las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en /os "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial/; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba /os Lineamientos de Organización del Estado;



Que, con Acta de Constitución, de fecha 11 de junio de 2021, se conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Julcán, el cual tendrá los siguientes integrantes:



REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	Gerente de Administración y Finanzas
LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL	Gerente Municipal
RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA	Unidad de Tecnología e Informática
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Sub Gerente de Recursos Humanos
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	Gerencia de Desarrollo Social
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTABILIDAD	Gerente de Planificación y Presupuesto
OFICIAL DE SEGURIDAD DIGITAL	Unidad de Tecnología e Informática
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	Gerente de Asesoría Legal



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Julcán, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Julcán, para los fines que correspondan, y a la oficina de Tecnología e Informática, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
[Signature]
Marco Antonio Rodríguez Espinoza
ALCALDE